

Martes y Jueves: De 9:30 a 14:00h. y de 17:00 a 20:30h.
Miércoles: De 16:30 a 20:30h.

INFORMACIÓN O CITA PREVIA

Tels. 968 210 682 - 669 517 681
Fax: 868 958 148

info@mediacion.org
www.mediacion.org

CI San Leandro 4, 3ºB
30003 Murcia

HORARIO DE ATENCIÓN

El servicio es gratuito y la participación se desarrolla a través de sesiones semanales de una hora u hora y media de duración.

El equipo de mediación está formado por profesionales procedentes de diferentes disciplinas (Derecho, Psicología, Trabajo y Educación Social...) con formación especializada y experiencia en mediación familiar y social.

La Mediación es un proceso voluntario y confidencial para la gestión y resolución de conflictos, donde un tercero neutral e imparcial, el mediador, ayuda a las partes enfrentadas a exponer sus distintas posiciones, intereses y necesidades, y a alcanzar acuerdos consensuados que les ayuden a superar y resolver sus dificultades.

Es un espacio que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de Murcia pone a disposición de las familias para gestionar y resolver, de forma positiva, diferentes tipos de conflictos familiares.

CENTRO DE MEDIACIÓN FAMILIAR

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

CENTRO de MEDIACIÓN FAMILIAR



EN EL ÁMBITO DE LA DEPENDENCIA

¿A quién va dirigida?

Este recurso está dirigido a aquellas familias de la Región de Murcia que tengan en su seno alguna persona con discapacidad física o psíquica, enfermedad crónica o persona mayor dependiente, y que deseen resolver sus diferencias familiares mediante la consecución de acuerdos a través de un proceso de mediación.

¿Qué temas se trabajan en mediación?

Cuestiones de carácter legal como incapacitaciones, tutorías, herencias, etc.

Aspectos referidos a la organización familiar para la atención de la persona dependiente. Reparto de roles y responsabilidades, descanso del cuidador principal, conciliación de la vida social, laboral y personal de los cuidadores, etc.

Otras situaciones en relación al cuidado y la atención de la persona dependiente que generen enfrentamiento entre los distintos miembros de la familia.

EN SITUACIONES DE RUPTURA DE PAREJA

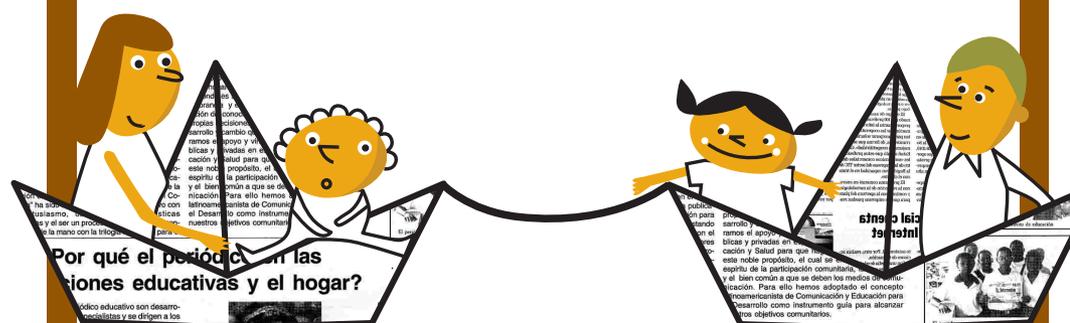
¿A quién va dirigida?

A todas aquellas personas de la Región de Murcia que, hayan decidido terminar su relación de pareja, tengan hijos en común y quieran llegar a acuerdos para gestionar de manera positiva las dificultades que presentan y su relación como padres en el futuro.

¿Cuándo se puede mediar?

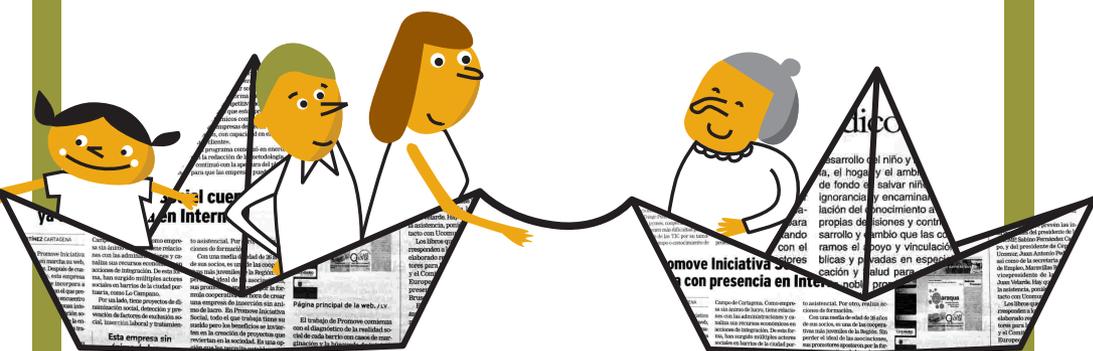
Antes del inicio de cualquier procedimiento judicial o cuando la pareja no quiere realizar trámite judicial alguno.

Una vez iniciados éstos y previa paralización temporal de los mismos durante el tiempo en que se desarrolle el proceso de mediación.



¿Qué ventajas tiene?

- 1. Promueve la comunicación familiar** fomentando la expresión de emociones y miedos, facilitando la coordinación y el apoyo mutuo en una mejora de las estrategias de afrontamiento utilizadas.
- 2. Atiende los intereses y necesidades** particulares y generales de los diferentes miembros de la familia, ayudando a compatibilizar su vida laboral, social y personal, y mejorando la calidad de vida y la salud física y mental de la persona dependiente y de la familia al completo.
- 3. Favorece la colaboración** entre los participantes en la búsqueda de una buena organización y de los recursos óptimos para la atención y el cuidado de la persona dependiente.



Con posterioridad a un procedimiento judicial para la modificación de las medidas que se señalaron en sentencia o para trabajar en el cumplimiento de las mismas.

¿Qué temas se trabajan en mediación?

Cuestiones referentes a los puntos que forman parte del convenio regulador (guarda y custodia, régimen de visitas, pensión de alimentos, liquidación de bienes gananciales...) y/o cualquier otro aspecto que los participantes consideren relevantes para su organización y funcionamiento como padres en el futuro.

¿Qué ventajas tiene?

- 1. Reduce el coste emocional y económico** del proceso y la duración de los trámites legales, minimizando las emociones negativas.
- 2. Fomenta la comunicación** entre las partes y la toma de decisiones consensuadas a través de la participación de todos los miembros de la familia durante el proceso.
- 3. Mejora el cumplimiento de las medidas** a corto, medio y largo plazo.